



RAWSON, 30 JUN 2000

VISTO:

El Expediente N° 2934-MCE-99, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la recategorización de la Escuela N° 3 – jornada completa – Grupo C, Segunda Categoría, de Trelew;

Que el Capítulo II, Artículo 11° del Reglamento General de Escuelas Primarias establece que son de Tercera Categoría aquellos establecimientos educativos que cuentan con menos de cuatro (4) maestros de grado;

Que dada la matrícula del año en curso, la Escuela debió descender de Segunda a Tercera Categoría;

Que ante la situación, se reubicó a partir del 15 de Marzo de 2000 a la Directora Titular de dicha Escuela, Señora CAVAGNINI, Sonia Aurora, en el cargo de Director de Segunda Categoría vacante por Resolución XIII 327/99, de la Escuela N° 190 de Playa Unión;

Que la Dirección de Personal Docente de Educación General Básica informa que el presente trámite no genera erogación presupuestaria;

Que deberá exceptuarse al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) REBAJAR de Segunda a Tercera Categoría, a partir del inicio del presente periodo lectivo, a la Escuela N° 3 – jornada completa – de Trelew, en mérito a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°) REUBICAR a partir del 15 de Marzo de 2000, a la Directora Titular de la Escuela N° 3 – jornada simple – de Trelew, señora CAVAGNINI, Sonia Aurora (D.N.I. N° 12.047.660) en el cargo de Director Titular de Segunda Categoría, vacante por Resolución XIII N° 327/99, en la Escuela N° 190 de Playa Unión.

Artículo 4°) La presente Resolución, será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) Por la Secretaría General de la Gobernación, registre, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Personal Docente de Educación General Básica, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew y por su intermedio a la Dirección de la Escuela N° 190 y N° 3, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Dirección de Estadística Educativa, Dirección de Personal General, Departamento Sueldos de Educación General Básica, Departamento Central de Clasificación Docente y cumplido, **ARCHIVESE.**



RAWSON, 27 OCT 1998

VISTO:

El Expediente N° 3981-M.C.E.-98 del Ministerio de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de la Escuela N° 3 Jornada Completa de la ciudad de Trelew, solicita el reconocimiento e inscripción de su Asociación Cooperadora;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145 y concordante del Reglamento General de las Escuelas (Resolución N° 1745/77 del Ex-Consejo Provincial de Educación);

Que la Dirección de Asesoría Legal por Nota N° 886/98 manifiesta que el Estatuto sometido a tratamiento, no merece reparo Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 Jornada Completa de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648 del Ex-Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado en su estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas (Resolución N° 1745/77 del Ex-Consejo Provincial de Educación).

Artículo 3º) REFRENDARA la presente Resolución la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4º) REGISTRESE tome conocimiento Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Administración Presupuestaria (Departamento Patrimonio), por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, quien notificará a la Escuela N° 3; por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, y Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Centro Provincial de Información Educativa, Dirección de Asesoría Legal, Area Estadística, comuníquese a la Subsecretaría de Educación y cumplido ARCHIVESE.-

284

RESOLUCION N° _____

Dr. ROBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION